

y Licorres; y concurriendo como concurran
las qualidades que deben apetecerse
en semejante caso en el Sr. Pedro
Jose Tomas dicho Alguacil mayor de
este Ayuntamiento de unanime conformidad
le nombraron por Alguacil para el efecto in-
cabe, dándole como le dan las facultades nec-
sarias en dho y poder para que a nombre
de este Ayuntamiento y Comun de vecinos que
representa se presente en la Alm. de Rentas
de esta Provincia, o a donde correspondiere
y verifique el mencionado apunte, o enca-
rnamiento otorgando la Enxa, o documen-
to que se le exigieren por la R. Estacienda ac-
ca de lo en que se combiniere y ajustare
pues por todo quanto hiciere para esta
corporacion, y de de acia para entonces lo-
ba, lo, y ratifica como si por si propia lo
hubiere obligado a estar y parar por
ello, y mandaron que para que el mdo
Sr. Pedro Jose Tomas le pueda recibir de
cumento en forma en el derempeno de lo
cometido se le libre la correspondiente con-
fesion literal de este Acuerdo

En segundo lugar se buxon de circulars de la
Subd. leg. de Propios de esta Provincia fecha
ta de Noviembre ultimo la una para que

